



Año de la
interculturalidad

2023

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

La **Dirección de Seguridad Privada** dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es la instancia responsable de regular los Servicios de Seguridad Privada en el **Estado de Oaxaca**.

Acorde a la normatividad del estado es obligatorio reunir los siguientes requisitos para la obtención de la **autorización**.

Domicilio: [Segunda Cerrada de Macedonio Alcalá #200 "B" Col. Díaz Ordaz, Centro, Oaxaca, C.P. 68040](#)

Correo: dssp.oaxaca@sspo.gob.mx



951 176 21 49



Art. 13. Las modalidades bajo las que se autorizará la prestación de los servicios de seguridad privada, serán las siguientes:

I. Protección, vigilancia o custodia de personas.



II. Protección o vigilancia de inmuebles e instalaciones.



III. Protección o vigilancia de bienes o valores, incluido su traslado.

IV. Establecimiento y operación de sistemas y equipos de seguridad.



V. Localización e información sobre personas físicas o morales y bienes.



VI. Los relacionados con toda actividad vinculada directamente con los servicios de seguridad privada.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Se debe realizar y **presentar un escrito en hoja membretada por cada fracción** que se presenta a continuación, de acuerdo con el **Art. 14** del Reglamento de la Prestación de Servicios de Seguridad Privada.
- Los escritos deben de estar debidamente **firmados por el Representante Legal o Persona Autorizada**.
- Derivado de la naturaleza del trámite se deben incluir original o copias certificadas de toda la documentación solicitada, así como **presentar toda la documentación escaneada en formato PDF, en medio digital, magnético**.
- Ejemplo de machote para escritos bajo protesta de decir verdad.

Persona física



Persona moral



ARTÍCULO 14

Fracción I: Presentar solicitud al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con atención a la Dirección de Seguridad Privada, en la que deberá especificarse la modalidad del servicio que se pretende prestar.





Fracción II: Acompañar Acta Constitutiva de la persona moral inscrita en el Registro Público de Comercio, y en los mismos términos (El documento debe tener como objetivo social la prestación de servicios de seguridad privada), las modificaciones realizadas a la misma. Para el caso de persona física copia certificada del acta de nacimiento, credencial para votar con fotografía y cartilla del servicio militar.

Fracción III: Presentar testimonio notarial, que acredite la personalidad jurídica del representante legal.

Solamente en el caso de no venir mencionado dentro del acta constitutiva, deberá presentar Poder Notarial en original y copia certificada donde acredite su personalidad.

Fracción IV: Así mismo, exhibir Registro Federal de Contribuyentes.



Cédula del RFC correspondiente a la empresa o persona física solicitante (Copias certificadas).

Fracción V: Proporcionar el domicilio particular y fiscal correspondiente.



(Incluir comprobante de domicilio, recibo de luz, recibo de teléfono ó constancia de vecindad).

Fracción VI: Exhibir modelo de contrato, registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor (Deben ser acorde a las modalidades que se pretende prestar, en caso de no tenerlo se debe presentar comprobante del trámite ante PROFECO).



Fracción VII: Presentar copia certificada del comprobante del Registro Patronal, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social; y para el caso de una actuación irregular, anexar la última liquidación efectuada que comprenda el total de los elementos de la empresa.





Fracción VIII: Adjuntar ejemplar del Manual Operativo en los que se contenga la estructura orgánica.



Se entiende por Manual Operativo el documento técnico que detalla y describe las acciones, tareas y funciones específicas que realizará el personal de seguridad privada, de acuerdo al tipo de servicio que pretenda prestar (según modalidad en la solicitud, en caso de ser 2 o más se pueden exhibir en el mismo documento o por separado).

Fracción IX: Proporcionar el listado de sucursales que se pretendan establecer y domicilios de las mismas, comprobando la propiedad o posesión de los inmuebles con los contratos correspondientes (comprobante de domicilio, recibo de teléfono, recibo de luz, recibo de agua ó constancia de vecindad).



- En caso de no contar con sucursales deberá presentar un escrito en donde bajo protesta de decir verdad manifieste la situación.

Fracción X: Señalar la relación del personal directivo, técnico, administrativo, accionistas y representante legal que integran la empresa.



Por cada integrante que aparezca en la relación de personal se deberá anexar acta de nacimiento, fotografía, huella digital del pulgar derecho, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector y Curriculum Vitae.

Fracción XI: Manifestar bajo protesta de decir verdad, si los elementos son o no sindicalizados, donde en caso afirmativo se deberá anexar en copias certificadas el contrato colectivo de trabajo o convenio laboral celebrado con el sindicato de referencia, en caso negativo incluir exclusivamente el formato del contrato laboral con copia simple.



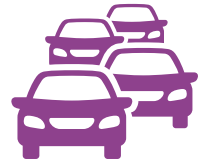
Fracción XII: Exhibir el original del formato de la credencial o cualquier otro medio de identificación que se otorgue a los elementos.





Fracción XIII: Hacer una relación de bienes inmuebles, ya sea de su propiedad o usufructuados, que le sirven para realizar sus actividades empresariales, incluido el servicio de seguridad privada; Hacer una relación de bienes muebles que se traducirán en automóviles, equipo especial, material y sustancias que pretenda utilizar.

Fracción XIV: Presentar documentos que acrediten la propiedad o posesión de los vehículos que se utilizarán en los servicios, como son factura, carta factura o contrato de arrendamiento y tarjetas de circulación correspondientes.



-Anexar fotografías de cada vehículo, en las que deberá observarse la razón social de la empresa y la leyenda "Seguridad Privada".

-Los vehículos **NO** deberán utilizar logotipos, emblemas, torretas, tumba burros, ni sirenas

-En caso de no contar con vehículos, deberá presentar un escrito en donde bajo protesta de decir verdad manifiesta tal situación.

Fracción XV: Asimismo, exhibir la autorización y certificación de la empresa instaladora del blindaje en los vehículos que se pretendan utilizar, para la prestación del servicio en la modalidad de custodia o traslado de valores o protección de personas; dicho blindaje no será inferior al nivel IV, conforme a la Norma Oficial Mexicana NMX-D-226-1998-SCFI.

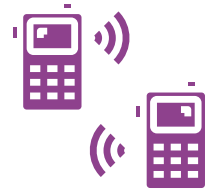
--En caso de no contar con vehículos, deberá presentar un escrito en donde bajo protesta de decir verdad manifiesta tal situación.

Fracción XVI: Presentar plantilla del total de elementos operativos con sus datos generales (anexar: acta de nacimiento, dos fotografías tamaño infantil, comprobante de estudios, comprobante de institución de salud de estudios médicos, psicológicos y toxicológicos, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector y comprobante de domicilio), respaldada en disco magnético (USB).



En caso de que no cuente con elementos operativos para la prestación del servicio, deberá presentar un escrito en donde bajo protesta de decir verdad manifieste tal situación.





Fracción XVII: Exhibir permiso de autoridad competente para el uso de equipo, entre los que se comprende el de radio comunicación, telefonía o comunicación a distancia, así como el arrendamiento de la frecuencia autorizada.

- En caso de señalar una línea telefónica en su hoja membretada, deberá anexar un contrato o factura de dicha línea.
- En caso de no contar con equipo ni frecuencia de radiocomunicación, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad.



Fracción XVIII: Para el caso de utilizar canes en la prestación del servicio, presentar los documentos expedidos por la institución especializada que acredite su adiestramiento; así como la capacitación de los elementos para su manejo, anexando fotografía de cada can.

- En caso de no utilizar canes en la prestación de los servicios, deberá presentar un escrito en donde bajo protesta de decir verdad manifieste tal situación.

Fracción XIX: Acompañar muestras físicas de insignias, distintivos, divisas, logotipos, emblemas o cualquier tipo de identificación que pretendan utilizar los elementos.

- Anexar fotografías a color del uniforme para la prestación de los servicios de seguridad privada (frente, trasera y laterales).



Fracción XX: Exhibir el comprobante de pago por el concepto de La Autorización para prestación de servicios de seguridad privada en el estado, artículo 19, fracción II, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca (la línea de captura se genera en la página de finanzas de Oaxaca).



- [Portal de Pagos | Secretaría de Finanzas \(finanzasoaxaca.gob.mx\)](https://finanzasoaxaca.gob.mx)

De la misma forma previa solicitud de la autoridad, se exhibirá la **PÓLIZA DE FIANZA** que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la autorización para prestar los Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Oaxaca).

